

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NEGOCIADO DE FOMENTO

Geodesia.—Circular.

Procediéndose en el presente mes de Marzo y siguientes, por los Ingenieros Geógrafos Don Paulino Martínez Caján, D. Fernando Uriol Duties, D. Manuel Domínguez y D. Francisco Bellerillo, Jefes respectivamente de la cuarta, quinta, primera y novena Brigada, de segundo orden los dos primeros y de tercer orden los dos siguientes, a los trabajos geodésicos en esta provincia, ordeno a todas las Autoridades, Institutos y demás funcionarios, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zamora 18 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

CAMINOS VECINALES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha Ley, se solicita la declaración de utilidad pública de un camino que partiendo de San Pedro de Ceqe y pasando por los pueblos de San Juanico y Cabañas, termine en Camarzana de Tera en la carretera de Benavente a Mombuey.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento,

advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán por escrito, tanto en el Ayuntamiento de San Pedro de Ceqe, como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo se advierte también que el expresado Ayuntamiento deberá celebrar dentro del citado plazo una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas y que en el caso de no existir será negativa.

Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito, serán remitidas por el precitado Ayuntamiento a este Gobierno civil, dentro del plazo de quince días después del anterior, acompañando a la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que hayan sido enviadas por este Gobierno.

Zamora 8 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

NOTA ANUNCIO

Don Antonio Román Santiago, D. Juan Gato Martín y D. Jacinto Gómez Blasco, vecinos de Zamora y propietarios de una finca sita en los pagos de Doñan y San Mamés, términos de Zamora y Carrascal, solicitan derivar del rio Duero, en su margen izquierda y punto expresado, la cantidad de veintidos litros continuos de agua por segundo para regar la expresada finca.

La elevación y toma del caudal indicado se hará mediante una elevación mecánica eléctrica.

De las obras solicitadas, las únicas que afectan al dominio público son:

Primera. Una línea eléctrica que bifurcará, de la de «El Porvenir a la Central de Zamora» frente a la isla que hay en el rio Duero próxima al sitio denominado «Los Pisones». Cruzará el expresado rio por dicha isla hasta

llegar a la margen izquierda de él en la finca propiedad de los peticionarios.

Segunda. Las tuberías de aspiración de las bombas elevadoras cuyas tuberías se emplazarán en la orilla izquierda del rio Duero.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días hagan las reclamaciones que tengan por conveniente las Corporaciones, entidades o particulares a quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo indicado anteriormente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante las horas de oficina.

Las reclamaciones se presentarán en el Gobierno civil de la provincia.

Zamora 9 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los Aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. R—676

huerto de Francisco Hernández, izquierda calleja cerrada, espalda tapias pertenecientes al Convento de las monjas del Tránsito y por el fondo la mitad con bodega de Francisco de Anta.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas por ser de domicilio desconocido á fin de que le sirva de notificación.

Zamora 12 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. R—671

Ayuntamientos

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan los repartimientos vecinales de consumos que han de regir en el año de 1918, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio

Ungilde, Sogo, San Justo, Terroso, Pereruela, Cerecinos de Campos, Villafáfila, Peñausende, Malva, Castrillo de la Guareña, Entrala, Casaseca de las Chanas.

También se encuentran expuestos al público los repartimientos extraordinarios de paja y leña, por el término de ocho días, de los pueblos siguientes:

Terroso, Morales del Vino, Pajares, Moreuela de los Infanzones, Carbellino, Arcenillas, Villardondiego.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Mayalde.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aceptar los padrones de los arbitrios sobre Inquilinato, Bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, Carruajes fúnebres, Bicicletas, Motociclos y Carros de Transporte, Casinos y Círculos de recreo y Cédulas personales, formados para el año corriente y que se expongan al público por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Dichos padrones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Impuestos y Arbitrios, durante las horas de oficina, todos los días hábiles desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del referido plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zamora 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo. R—712

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 455 pesetas, pagadas por trimestres vencidos desupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el preciso término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Castrillo de la Guareña 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Gonzalo García. R—708

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas que tiene que satisfacer Miguel Chaves Tábara, vecino de Melgar de Tera, en causa por disparo de arma de fuego, se sacan á pública subasta las fincas siguientes embargadas á dicho procesado, situadas en término municipal de dicho pueblo.

1.^a Cuarta parte de una tierra pro indiviso al sitio de el Vico: linda Saliente otra de Pablo Ramos, Mediodía la de Victorino García, Poniente la de Nicolás Mateos y Norte la de Fernando Fernández; valorada dicha cuarta parte en setenta y cinco pesetas.

2.^a Otra cuarta parte de tierra pro indiviso al camino de Benavente: linda Saliente la de Gabriel Fernández, Mediodía la de Camilo Arias, Poniente la de Blas Villar y Norte se ignora; valorada en veinticinco pesetas.

3.^a Otra cuarta parte de tierra pro indiviso al sitio de Arrota del Rio: linda Saliente la de José Villar, Sur camino del Tamaral, Poniente la de Ignacio Alonso y Norte con el caño de Santa Croya; valorada en doce pesetas cincuenta céntimos.

4.^a Otra cuarta parte pro indiviso al sitio de la Juncal: linda Saliente eras de arriba, Sur la de Camilo Arias, Poniente la de Isidro Alvarez y Norte la de herederos de Pedro Alvarez; valorada en quince pesetas.

5.^a Otra cuarta parte de tierra pro indiviso al sitio de los Fondales: linda Saliente tierra cuyo dueño se ignora, Sur Caño real, Poniente la de Gregorio Alvarez y Norte la de Joaquín Villar; tasada en treinta pesetas.

6.^a Cuarta parte de tierra pro indiviso al camino de la Raposa: linda Saliente la de Francisco Rodríguez, Sur camino de la Raposa, lo mismo que por Poniente y Norte la de Angel Colino; valorada en treinta pesetas.

7.^a Cuarta parte de otra tierra pro indiviso en el bacillar del Corbato: linda Saliente Angel Villar, Sur la de Fernando García, Poniente la de José Mateos y Norte camino del medio del bacillar; valorada en veinticinco pesetas.

8.^a Cuarta parte de otra tierra pro indiviso al mismo sitio: linda Saliente camino del bacillar, Sur la de Petronila Cortés, Poniente la de Toribio Villar y Norte la de Inocencio Villar; su valor veinticinco pesetas.

9.^a Cuarta parte de otra tierra pro indiviso al mismo sitio: linda Saliente la de Inocencio Alvarez, Sur la de Félix Fernández, Poniente camino del medio del bacillar, lo mismo que por el Norte; valorada en cinco pesetas.

10. Cuarta parte de otra tierra plantada de viña pro indiviso al sitio de Ermita las Calabazas: linda Saliente camino de la misma Orrieta, Sur la de Juan Ferreras, Poniente camino del medio y Norte la de Domingo Villar; tasada en sesenta pesetas.

11. Cuarta parte de tierra de monte pro indiviso al sitio de la Laguna mediana: linda Saliente la de Tomasa Alvarez, Sur la de Manuel Mateos, Poniente la de Ramón del Pino y Norte la de Félix Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

12. Cuarta parte de otra tierra pro indiviso al sitio de los Majecones: linda Saliente la de Victorino García, Sur camino de Ferreras, Poniente la de herederos de Andrés del Amo y Norte la de Santiago Lera; valorada en cincuenta pesetas.

13. Cuarta parte de tierra pro indiviso á los Corrales: linda Saliente la de Victorino García, Sur la de Atanasio Rodríguez, Poniente la de Cándida Fernández y Norte cañada de los Corrales; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

14. Cuarta parte de tierra pro indiviso en la Chana del Peón: linda Saliente la de herederos de Fernando Lanseros, Sur la de Fabián Villar, Poniente la de Victorino García y Norte la de José Cifuentes; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Abril próximo y hora de las doce, debiendo advertirse que para tomar parte en ella hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que no existen títulos de propiedad de tales fincas.

Dado en Benavente á nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel del Busto.—P. S. M., Nicolás Carrillo. R—650

ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial la busca y rescate de un burro negro de siete á ocho años de edad, de seis á seis y media cuartas de alzada, que tiene en el anca izquierda pelado un trozo como de unos dos dedos, hurtado á Paulino Conde Campano, vecino de Cerecinos del Carrizal de la posada de Leopoldo Prieto, sita en esta ciudad, en el día 12 del actual, poniéndolo á disposición de de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dado en Zamora á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Otero.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—672

Juzgados militares.

SANTOÑA

Pérez Lagarejo, José; hijo de Gil y de Filomena, natural de Asturianos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, número 9 del sorteo para el Reemplazo de 1917, por el Ayuntamiento de Asturianos (Zamora), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para los días 1, 2 y 3 de Enero próximo pasado para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Juan Rodríguez Romero, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado reélde sino lo efectúa.

Santoña 30 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez. R—355

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Junta directiva de la Asociación de San Juan Bautista de Tagarabuena, acordó arrendar los pastos de las fincas de sus Asociados y los del término municipal, con arreglo al artículo 3.^o del Reglamento por donde se rige, para el día 1.^o de Mayo próximo, á las once de su mañana, y en su domicilio social, calle de Arriba, número 12.—El Presidente, Valentín Alonso Villar.